

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 4.697/2010

D/D^a Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 3 de Córdoba. Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1195/2009 a instancia de la parte actora D/D^a. Guadalupe Ruano De Los Ríos, Antonio Jiménez Almiron, Juan Carlos Chueco Gómez, Miguel Ángel Cabrera Cívico, José Silva Cruz, Antonio Fernández Serrano, Antonio Díez Pastor, Manuel Chueco Soler, Jesús Aguayo Sánchez y Ángel Chueco Soler contra Manufacturas Metálicas Herpe S.A. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debía tener por desistidos de la demanda formulada contra la entidad Manufacturas Metálicas Herpe, S.A., a los actores Guadalupe Ruano De Los Ríos, Antonio Jiménez Almiron, Juan Carlos Chueco Gómez, Miguel Ángel Cabrera Cívico, José Silva Cruz, Antonio Fernández Serrano, Manuel Chueco Soler, Jesús Aguayo Sánchez y Ángel Chueco Soler. Y estimando la demanda formulada por D. Antonio Díez Pastor, contra la misma empresa, condeno a la misma a que le abone la cantidad de 2.977,77

euros de principal y la suma de 518,09 euros en concepto de interés de demora.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de Cinco Días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, Avda. Conde Vellellano, 17. Oficina, 4211. D.C. 30, con el núm. 1446/0000/65/ (núm. del expediente, con 4 dígitos) / (año, con 2 dígitos), y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 150,25 euros.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Manufacturas Metálicas Herpe S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 3 de mayo de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.